

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE MAYO DE 2.017

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:
Doña María Sonsoles Arroyo Fragua
Doña María África Yagüe León
Don Agustín-A. Carpizo Vallejo
Don Juan-Carlos Conde Sánchez

En la Ciudad de Arévalo, a diecisiete de Mayo de dos mil diecisiete, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las trece horas y treinta minutos declaró abierto el acto, con la asistencia del Sr. Secretario, Don Jorge Daniel González Fol.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.-

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 21 de abril de 2.017, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas.-

Vista la relación de facturas núm. 9/2017, por importe de 165.822,88 euros.

Comprobado que cada una de las facturas:

- Se corresponde con una obra, suministro o servicio menor en los que la aprobación del gasto se hizo por la Autoridad competente conforme al régimen de delegación de competencias vigente.

- Correspondientes a contratos menores de obras, llevan aparejada la oportuna memoria valorada y, en su caso, proyecto técnico adecuado según su propia normativa.
- Se corresponde con obras, suministros o servicios ya realizados conforme al encargo que en su día se hizo y a los precios que se pactaron, según se hace constar en el visado inscrito en cada factura por el responsable del Servicio correspondiente.
- Cumplen con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2912, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Verificado que existe crédito adecuado y suficiente para cada una de las facturas incluidas en la relación en las partidas presupuestarias relacionadas, y que el Órgano es competente para aprobar conjuntamente hasta la fase de Reconocimiento de la Obligación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la relación de facturas núm. 9/2017, por importe de 165.822,88 euros.

2º.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias correspondientes, del Presupuesto de la Corporación.

.../...

2.2.- Solicitudes de bonificación en el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.-

.../...

2.3.- Aprobación de la liquidación presentada por Acciona referente al canon a abonar al Ayuntamiento correspondiente al primer trimestre de 2017.

Vista la liquidación presentada por la empresa **ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L.U.**, como concesionaria del Servicio público de agua, alcantarillado y depuración del municipio de Arévalo, referente al canon variable a abonar al Ayuntamiento correspondiente al primer trimestre de 2017, así como la cantidad cobrada de la parte de la Tasa por el Servicio de Depuración del tercer trimestre de 2015, que corresponde al Ayuntamiento y que ha sido recaudada por ACCIONA.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, del siguiente tenor:

“---PRIMERO.- Que según la Cláusula 35 del Contrato de gestión de los servicios de “Abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración del municipio de Arévalo”, firmado con la empresa ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L.U., el 29 de julio de 2015, “el canon anual variable vendrá determinado por un importe sobre los metros cúbicos facturados a los usuarios del servicio (excluido el consumo municipal)”, siendo este importe (con la oportuna actualización) de 0,064€ por metro cúbico facturado.

SEGUNDO.- Que la Cláusula 35 del Pliego de Cláusulas Administrativas dispone que “el canon anual variable que satisfará el concesionario será actualizado anualmente conforme al mismo porcentaje de actualización que se revise el precio del contrato”.

Que, la Cláusula 37 del Pliego de Cláusulas Administrativas establece que “los precios se revisarán, en su caso, aplicando la variación anual experimentada en el Índice nacional de Precios Industriales correspondiente al grupo 360”Captación, depuración y distribución de agua”, siendo el mes a tomar como referencia el mes anterior al correspondiente a la actualización.

Asimismo se establece que “la revisión no podrá superar el 85 por ciento de variación experimentada por el índice adoptado”.

“Asimismo, considerando lo establecido en el Proyecto de Ley de Desindexación de la Economía española, cuando la variación resultante sea negativa se considera que el valor de revisión será cero, y cuando exceda del 2% se considerará éste como valor de referencia para las revisiones.”

“El índice anterior se aplicará a todos los componentes del coste con excepción de los siguientes:

-Gastos de Personal, a los que se aplicará el incremento que se recoja en el Convenio aplicable.

-Los gastos financieros, que disminuirán en la misma proporción en la que disminuyan los intereses derivados de la financiación origen de los mismos.”

CUARTO.- Que por acuerdo del Pleno municipal de 17 de octubre de 2016, se acordó “aprobar la revisión de los precios del contrato, para el ejercicio 2017, en los términos establecidos en la Cláusula 37 del Pliego de Cláusulas Administrativas, lo que supone un incremento general del precio del contrato del 0,97%.”

El porcentaje de incremento general del precio del contrato resulta de la aplicación de lo establecido en la Cláusula 37 del Pliego, citada anteriormente, ya que todos los precios del contrato, a excepción de los gastos de personal que se revisaron un 1,5%, se revisaron un 85%, incluido el Canon anual Variable.

QUINTO.- Que la empresa concesionaria presenta la siguiente liquidación correspondiente al canon a abonar al Ayuntamiento referente al primer trimestre de 2017:

VOLUMEN FACTURADO EXCLUIDO EL CONSUMO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2017	CANON OFERTADO ACTUALIZADO	CANON DEL TRIMESTRE	COMPENSACIÓN POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS APROBADA POR EL AYUNTAMIENTO Y NO REPERCUTIDA EN LAS TARIFAS	CANON A LIQUIDAR
274.713 M3	0,06454€/M3	17.731,08	-1.804,39€	15.926,69€

Considerando los datos expuestos, procede adoptar los siguientes ACUERDOS:

1º.-Aprobar la liquidación presentada por la empresa ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L.U, como concesionaria del Servicio público de agua, alcantarillado y depuración del municipio de Arévalo, referente al canon variable a abonar al Ayuntamiento correspondiente al primer trimestre de 2017, con los siguientes datos:

- Canon correspondiente al 1º Trimestre de 2017: 17.731,08€
- Compensación por actualización de precios Aprobada para 2017 y no repercutida en las tarifas -1.804,39€.
- Canon Total a liquidar del 1º Trimestre de 2017 15.926,69€

2º.- Aprobar la cantidad recaudada por ACCIONA de la parte del padrón de la Tasa por el servicio de Depuración del tercer trimestre de 2015, cuyo importe asciende a 83,74€ para su abono al Ayuntamiento.

De conformidad con lo informado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.-Aprobar la liquidación presentada por la empresa ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L.U, como concesionaria del Servicio público de agua, alcantarillado y depuración del municipio de Arévalo, referente al canon variable a abonar al Ayuntamiento correspondiente al primer trimestre de 2017, con los siguientes datos:

- Canon correspondiente al 1º Trimestre de 2017: 17.731,08€
- Compensación por actualización de precios Aprobada para 2017 y no repercutida en las tarifas -1.804,39€.
- Canon Total a liquidar del 1º Trimestre de 2017 15.926,69€

2º.- Aprobar la cantidad recaudada por ACCIONA de la parte del padrón de la Tasa por el servicio de Depuración del tercer trimestre de 2015, cuyo importe asciende a 83,74€ para su abono al Ayuntamiento.

TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-

.../...

3.2.- Dación de cuenta de comunicaciones de cambio de titularidad.-

.../...

3.3.- Otras licencias y autorizaciones.- a) De terrazas de verano.-

.../...

3.4.- Solicitud de informe.-

.../...

3.5.- Escrito presentado por-

.../...

CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Acuerdo relativo al expediente de contratación de las obras de “Pavimentación de la C/ Asunción Valcarce Maestro”.-

Considerando el informe del Sr. Arquitecto Municipal de 16 de mayo de 2017, en el Expediente relativo a la contratación de obras de renovación de redes de abastecimiento, saneamiento y pavimentación en la calle Asunción Valcarce Maestro de este término municipal, que señala:

«[...]

Se comprueba que falta prever la reposición del hormigón en la calzada, ajustar la demolición y la excavación al ancho y profundidad de la tubería (aumento de medición), válvulas y acometidas en red de abastecimiento y acometidas de saneamiento, y posibilidad de reposición de hormigón en aceras al sustituir el pavimento y formación de alcorques. Asimismo, se estima que puede rebajarse el importe de algunas partidas en relación con los precios de mercado.

[...]».

Considerando lo dispuesto en el art. 155 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDLeg 3/2011, de 14 de noviembre.

Visto lo dispuesto en la D.A. 2ª del precitado Texto Refundido, y que es facultad de la Junta de Gobierno Local asistir al Alcalde en ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer las competencias que éste u otros órganos municipales le deleguen.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Renunciar al procedimiento de contratación por los motivos expuestos en el informe técnico precitado.

2º.- Notificar el presente Acuerdo a los licitadores que hubieran presentado ofertas.

4.2.- Apertura de plicas presentadas a la adjudicación del contrato de las obras de “Restauración de la Bodega El Arriero” y, en su caso, requerimiento previo a la adjudicación.-

Visto el expediente tramitado para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de las obras de “Restauración de la Bodega El Arriero”, conforme al pliego de condiciones aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de abril de 2017.

Visto que se han cursado invitaciones a tres empresas para la presentación de las correspondientes ofertas, de conformidad con lo previsto en el art. 162 de la Ley de Contratos del Sector Público, de lo cual ha quedado constancia en el expediente.

Resultando que finalizado el plazo de presentación de ofertas, han sido presentadas las siguientes:

1. ELSAMEX S.A.U., con N.º de registro de entrada: 2638, de fecha 12.05.17.
2. RESTRUCANCIO S.L.U., con N.º de registro de entrada: 2661, de fecha 12.05.17.
3. ALAMOMAR S.L., con N.º de registro de entrada: 2664 de fecha 12.05.17.

Visto que se procede a la calificación de la documentación general contenida en el *Sobre A - Documentación administrativa*, presentada por los licitadores, con el siguiente resultado:

1. ELSAMEX S.A.U., con C.I.F. A-28504728, representada por Doña Raquel García Tardón, con D.N.I. núm. 06.582.457-H: Los documentos de personalidad jurídica del empresario y acreditativos de la representación no están debidamente autenticados.
2. RESTRUCANCIO S.L.U., con C.I.F. B05205844, representada por Don Juan Cancio Leonardo Castañeda, con D.N.I. núm. 06.560.885-C: Falta aportar la declaración indicando la maquinaria, material y equipo

técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, suscrita por el licitador o su representante.

3. ALAMOMAR S.L., con C.I.F. B05145859, representada por Don Antonio Martín López, con D.N.I. núm. 06.559.970-W: La documentación presentada se considera correcta.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda requerir a los licitadores ELSAMEX S.A.U. y RESTRUCANCIO S.L.U. para que, en el plazo de tres días hábiles, subsanen la documentación indicada para cada uno de ellos.

4.3.- Adjudicación de la obra de “Pavimentación de paseo en Parque Gómez Pamo (2ª fase)”.-

Vista la necesidad de proceder a contratar las obras de “Pavimentación de paseo en Parque Gómez Pamo (2ª fase)”.

Visto que, pedidos presupuestos, se han presentado las siguientes ofertas:

1. ELSAMEX S.A.U.: 7.793,94 euros, IVA incluido.
2. RESTRUCANCIO S.L.U.: 8.051,28 euros, IVA incluido.
3. ALAMOMAR S.L.: 8.678 euros, IVA incluido.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó:

1º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación de la obra de “**Pavimentación de paseo en Parque Gómez Pamo (2ª fase)**”, a **ELSAMEX S.A.U.**, con C.I.F. núm. A-28504728, por importe de 7.793,94 euros, IVA incluido.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los candidatos.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 7.793,94 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 171.61907 del Presupuesto municipal.

4º.- Una vez realizadas las obras, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

4.4.- Adjudicación de la obra de “Ejecución de 24 sepulturas en el Cuartel 19 del Cementerio municipal”.-

Vista la necesidad de proceder a contratar las obras de “Ejecución de 24 sepulturas en el Cuartel 19 del Cementerio municipal”.

Visto que, pedidos presupuestos, se han presentado las siguientes ofertas:

1. ELSAMEX S.A.U.: 20.400 euros, IVA incluido.
2. RESTRUCANCIO S.L.U.: 21.299,69 euros, IVA incluido.
3. ALAMOMAR S.L.: 22.000 euros, IVA incluido.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó:

1º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación de la obra de **“Ejecución de 24 sepulturas en el Cuartel 19 del Cementerio municipal”**, a **ELSAMEX S.A.U.**, con C.I.F. núm. A-28504728, por importe de 20.400 euros, IVA incluido.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los candidatos.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 20.400 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 164.62203 del Presupuesto municipal.

4º.- Una vez realizadas las obras, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Cesión de uso de hidrante.-

.../...

5.2.- Solicitud de autorización para celebración de Festival Flamenco.-

Visto el escrito presentado por ..., en virtud del cual solicita permiso para la celebración de un Festival Flamenco en la plaza de toros municipal, los días 23 y 24 de junio de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Autorizar a ... la celebración de un Festival flamenco en la plaza de toros municipal los días 23 y 24 de junio de 2017.

2º.- Deberá solicitar los permisos y autorizaciones preceptivas, debiendo presentarlos en el Ayuntamiento previamente a la realización del espectáculo, quedando el Ayuntamiento exento de toda responsabilidad en la celebración del mismo.

3º.- Advertir al interesado que deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 7 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de utilización de la plaza de toros:

Artículo 7.- Obligaciones.-

Las entidades, asociaciones y colectivos de ciudadanos, que obtengan la autorización de la Junta de Gobierno Local, para la utilización de las instalaciones de la plaza de toros estarán obligados:

- a) A colaborar y prestar la información necesaria para el buen funcionamiento de las instalaciones y conseguir una programación adecuada de sus usos.*
- b) A prestar una fianza por el uso de la plaza de 300 €, para prevenir posibles desperfectos, que será devuelta, una vez finalizada la actividad, a solicitud del interesado y una vez comprobado el buen estado de las instalaciones utilizadas.*
- c) La entidades, asociaciones y colectivos de ciudadanos que soliciten la utilización de la plaza serán responsables inmediatos, a todos los efectos de la realización de actividades y de la prestación de servicios que se promuevan en las instalaciones, asimismo, serán responsables ante el Ayuntamiento del uso de la plaza de toros.*
- d) El Ayuntamiento no se responsabiliza de la pérdida, robo o deterioro de equipamiento y material de actividades de los usuarios de la plaza.*
- e) En el caso de que la actividad esté sujeta a la normativa de espectáculos públicos, para el uso de los locales, el solicitante deberá acreditar haber obtenido la correspondiente autorización de la Administración Autonómica.*
- f) A suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil para las eventualidades que puedan producirse como consecuencia del espectáculo.*
- g) El pago de la tasa regulado sólo otorga la utilización de la plaza. La infraestructura necesaria para la realización de la actividad (megafonía, etc), habrá de ser facilitado y colocado por los organizadores de la misma, quienes habrán de dejar la plaza, a su finalización, en las mismas condiciones que la encontraron.*
- h) Asumir las obligaciones correspondientes a derechos de autor y autorizaciones administrativas exigibles para la celebración del acto.*
- i) De acuerdo con lo dispuesto en el art. 24.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, cuando la utilización de la plaza de toros de propiedad municipal, lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiera lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe. Si los daños fueran irreparables, el Ayuntamiento será indemnizado en*

cantidad igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro de los dañados.

j) A limpiar la plaza una vez finalizado el acto.

4°.- Deberá utilizar la plaza de toros para la finalidad y en los términos autorizados por la Junta de Gobierno Local.

5°.- Las actuaciones que se celebren deberán finalizar, como máximo, a las 00'30 h.

6°.- No se autoriza la Discomóvil.

7°.- Deberá presentar autoliquidación de la tasa o solicitar motivadamente la exención de la misma.

5.3.- Solicitud de autorización para celebración de evento musical.-

Visto el escrito presentado por ..., en virtud del cual solicita permiso para la celebración de un evento musical en la plaza de toros municipal, el día 17 de junio de 2017, de 20:30 a 00:00 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1°.- Autorizar a ... la celebración de un evento musical en la plaza de toros municipal el día 17 de junio de 2017.

2°.- Deberá solicitar los permisos y autorizaciones preceptivas, debiendo presentarlos en el Ayuntamiento previamente a la realización del espectáculo, quedando el Ayuntamiento exento de toda responsabilidad en la celebración del mismo.

3°.- Advertir al interesado que deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 7 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de utilización de la plaza de toros:

Artículo 7.- Obligaciones.-

Las entidades, asociaciones y colectivos de ciudadanos, que obtengan la autorización de la Junta de Gobierno Local, para la utilización de las instalaciones de la plaza de toros estarán obligados:

k) A colaborar y prestar la información necesaria para el buen funcionamiento de las instalaciones y conseguir una programación adecuada de sus usos.

- l) A prestar una fianza por el uso de la plaza de 300 €, para prevenir posibles desperfectos, que será devuelta, una vez finalizada la actividad, a solicitud del interesado y una vez comprobado el buen estado de las instalaciones utilizadas.*
- m) La entidades, asociaciones y colectivos de ciudadanos que soliciten la utilización de la plaza serán responsables inmediatos, a todos los efectos de la realización de actividades y de la prestación de servicios que se promuevan en las instalaciones, asimismo, serán responsables ante el Ayuntamiento del uso de la plaza de toros.*
- n) El Ayuntamiento no se responsabiliza de la pérdida, robo o deterioro de equipamiento y material de actividades de los usuarios de la plaza.*
- o) En el caso de que la actividad esté sujeta a la normativa de espectáculos públicos, para el uso de los locales, el solicitante deberá acreditar haber obtenido la correspondiente autorización de la Administración Autonómica.*
- p) A suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil para las eventualidades que puedan producirse como consecuencia del espectáculo.*
- q) El pago de la tasa regulado sólo otorga la utilización de la plaza. La infraestructura necesaria para la realización de la actividad (megafonía, etc), habrá de ser facilitado y colocado por los organizadores de la misma, quienes habrán de dejar la plaza, a su finalización, en las mismas condiciones que la encontraron.*
- r) Asumir las obligaciones correspondientes a derechos de autor y autorizaciones administrativas exigibles para la celebración del acto.*
- s) De acuerdo con lo dispuesto en el art. 24.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, cuando la utilización de la plaza de toros de propiedad municipal, lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiera lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe. Si los daños fueran irreparables, el Ayuntamiento será indemnizado en cantidad igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro de los dañados.*
- t) A limpiar la plaza una vez finalizado el acto.*

4°.- Deberá utilizar la plaza de toros para la finalidad y en los términos autorizados por la Junta de Gobierno Local.

5°.- Deberá presentar autoliquidación de la tasa o solicitar motivadamente la exención de la misma.

5.4.- Escrito presentado por la Escuela Infantil Municipal “Arevalillo”.-

Visto el escrito presentado por ..., DIRECTORA DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL AREVALILLO, solicitando que por el Ayuntamiento se pinte la Escuela Infantil, durante el mes de agosto, con el fin de solventar las deficiencias estéticas debidas al uso y desgaste de la misma.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda dejar sobre la mesa y se estudie a quién corresponde según el Pliego de condiciones.

5.5.- Autorización para celebrar la “I Marcha de Patinaje”.-

Visto el escrito presentado por ..., en virtud del cual solicita autorización para realizar la “I Marcha de Patinaje” el día 17 de junio, por las calles de Arévalo, sobre las 11 horas, así como colaboración del Ayuntamiento con la intervención de la Policía Local, Protección Civil o Cruz Roja, seguros de los participantes o avituallamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar a ..., la celebración de la “I Marcha de Patinaje” el día 17 de junio, por las calles de Arévalo, sobre las 11 horas. En cuanto a la colaboración del Ayuntamiento, deberá ponerse en contacto con la Concejalía del área.

SEXTO.- ASUNTOS URGENTES.-

Antes del turno de ruegos y preguntas, por razón de urgencia, unánimemente votada, y con el fin de evitar la demora en la tramitación de expedientes conclusos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 83, en relación con el 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, se trataron los siguientes asuntos:

6.1.- Solicitud de subvención para obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del mundo rural de la provincia.-

Vistas las Bases de Convocatoria de subvención, mediante régimen de concurrencia competitiva, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila, en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila, para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del medio rural de la provincia. Convenio 2017-2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Solicitar a la Diputación Provincial de Ávila, subvención por importe de 24.000.- €, acogándose a las citadas Bases, con destino a la realización de obras en el Colegio Público “La Moraña” y Colegio Público “Los Arévacos”, según memorias presentadas por el Arquitecto Técnico y cuya inversión total asciende a 30.000.-€.

2º.- Declarar:

a) Que la Entidad solicitante se compromete, en caso de resultar beneficiaria, a efectuar en sus presupuestos la asignación presupuestaria necesaria para el desarrollo de la obras.

b) Que no se han percibido ni solicitado más ayudas para la misma finalidad.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos o compromisos sean precisos a estos fines, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 41.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

6.2.- Solicitud de subvención para la puesta en valor de recintos amurallados en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Ávila incluidas en el inventario de BB.I.C. de la Junta de Castilla y León con la categoría de conjunto histórico.-

Vista la convocatoria de subvenciones para la puesta en valor de recintos amurallados en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Ávila incluidas en el inventario de BB.I.C. de la Junta de Castilla y León con la categoría de conjunto histórico (B.O.P. N° 83 de 4 de mayo de 2017).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Solicitar a la Diputación Provincial de Ávila, acogándose a la citada convocatoria, subvención por el importe máximo que corresponda con destino a la obra: **“Intervención arqueológica en la muralla, la Torre del Portazgo y su unión con el Puente de Valladolid”**.

2º.- Adoptar el compromiso de habilitar crédito en cuantía adecuada y suficiente para esta finalidad en el Presupuesto Municipal para 2017.

3º.- Solicitar la autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio para la actuación para la que se solicita la ayuda, según memoria presentada por el arqueólogo Juan Ignacio García Hernández.

4º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos o compromisos sean precisos a estos fines, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 41.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

6.3.- Solicitud del Club Deportivo Ciclista Arealense.-

Visto el escrito presentado por el **CLUB DEPORTIVO CICLISTA AREVALENSE**, solicitando la colaboración del Ayuntamiento en la organización de la carrera ciclista, de categoría élite-sub 23, denominada "TROFEO DE FERIAS Y FIESTAS DE ARÉVALO, MEMORIAL ENRIQUE DUARTE SARABIA", a celebrar durante las fiestas patronales de 2017, con una aportación económica de 2.200€ para premios, permisos, licencias, jurado técnico, etc.

Considerando el informe del Concejal de Festejos, en el que se propone la concesión de una ayuda económica por importe de 2.200,00€, y se hace constar el interés de la celebración de la citada actividad dentro del programa de Fiestas de San Victorino de 2017.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 17 de mayo de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el gasto por importe de 2.200€ en concepto de colaboración en los gastos de la organización de la carrera ciclista denominada "TROFEO DE FERIAS Y FIESTAS DE ARÉVALO, MEMORIAL ENRIQUE DUARTE SARABIA" a favor del CLUB DEPORTIVO CICLISTA AREVALENSE, con CIF G- 05028048, con cargo a la partida 338.48106 del vigente Presupuesto Municipal.

2º.- Requerir asimismo al CLUB DEPORTIVO CICLISTA AREVALENSE la aportación de la justificación de los gastos de organización de la citada actividad, en los tres meses siguientes a la celebración de la misma, debiendo, en caso contrario, reintegrar al Ayuntamiento la aportación concedida.

3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las quince horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la del infrascrito Secretario, que da fe.